

Expte. 226.372

VISTO

La implementación del Plan de Ciclovías por parte de la Municipalidad de Rosario que promueve el uso de la bicicleta mediante la recualificación e incremento del sistema actual de ciclovías y bicisendas.

Y CONSIDERANDO

Que es fundamental fomentar el uso de la bicicleta como medio de transporte sustentable, ya que no contamina, y contribuye a disminuir el uso del transporte automotor.

Que el Plan de Ciclovías, dentro del Plan Integral de Movilidad Urbana del Ente del Transporte de Rosario, promueve el uso de la bicicleta mediante la recualificación e incremento del sistema actual de ciclovías y bicisendas.

Que la ciudad de Rosario ha fomentado en los últimos años la utilización de medios alternativos de movilidad, haciendo hincapié en la movilidad sustentable.

Que en ese sentido, la red de ciclovías se sigue ampliando dentro de los límites de la ciudad, fomentando el uso seguro de bicicletas.

Que en 2013 se sancionó la Ordenanza N°9030, que crea el Sistema de Bicicletas Públicas dentro del ámbito de la ciudad, cuyo objeto es la dación en alquiler temporario de bicicletas destinadas al uso por parte de los ciudadanos y visitantes. Dicho Sistema, llamado "Mi Bici Tu Bici" está en proceso de implementación.

Que en este sentido resulta necesario generar servicio gratuito de mecánica ligera para bicicletas en diferentes puntos de la ciudad, que permitan a los usuarios realizar consultas sobre la red de ciclovías de la ciudad, inflado de cubiertas, auxilio mecánico, entre otras actividades.

Por lo antes expuesto, los concejales abajo firmantes presentan para su tratamiento y posterior aprobación el siguiente proyecto de



ORDENANZA

SERVICIO GRATUITO DE MECÁNICA LIGERA PARA BICICLETAS "BICISERVICE"

Artículo 1°. **Objeto.** La presente ordenanza crea el Servicio Gratuito de Mecánica Ligera "BiciService" en el ámbito de la ciudad de Rosario.

Artículo 2°. **Definición.** El BiciService es un puesto de servicio fijo gratuito de mecánica ligera para bicicletas ubicada en espacios públicos de la ciudad para asistir a los ciclistas.

Artículo 3°. **Autoridad de Aplicación.** La Autoridad de Aplicación de la presente ordenanza es el Ente de la Movilidad de Rosario.

Artículo 4°. Funciones. La Autoridad de Aplicación tiene las siguientes funciones:

- a) Establecer el nivel de prioridad de los lugares donde pueden ser instaladas los BiciService.
- b) Arbitrar los mecanismos de ejecución, funcionamiento, control y mantenimiento de los BiciService.
- c) Analizar las propuestas, demandas y reclamos que puedan surgir con respecto a los BiciService.

Artículo 5°. **Localización.** El BiciService se ubica en espacios públicos de la ciudad (parques, plazas, plazoletas, fuera de edificios, en inmediaciones de edificios de gran concurrencia) a lo largo de la red de ciclovías, junto a los puestos de estacionamiento de Mi Bici Tu Bici y en puntos donde la Autoridad de Aplicación determine.

Artículo 6°. Características. El BiciService debe contar con los siguientes elementos:

- -Inflador para cubiertas de bicicleta
- -Bebedero
- -Iluminación en horario nocturno
- -Mapa de la red de ciclovías de la ciudad
- -Señalización correspondiente

Debe contar con una caja de herramientas para mecánica ligera de bicicletas.

Todo lo anterior según proyecto de la Dirección General de Diseño de la Vía Pública y del Equipamiento Comunitario.



CONCEJO MUNICIPAL DE ROSARIO

Artículo 7°. **Funcionamiento.** El BiciService es autoservicio y funciona las 24 horas todos los días.

Los días sábados, domingos, feriados y un día de semana estratégico determinado por la Autoridad de Aplicación cada puesto de servicio cuenta con personal capacitado en mecánica ligera de bicicletas, mediante talleres de oficio para personas con discapacidad.

Artículo 8°. Comuníquese con sus considerandos.